



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloni

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

a cargo Arq. Ignacio Aguilera

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. María Angélica Astete

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Lic. Alejandro Apaolaza

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Ignacio Aguilera

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT

Lic. Nicolás Dumais

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Sr. Fernando Bravo

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Carlos Sánchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

2903	Modifica Partidas Presupuestarias.	05/12/2018
2904	Reconoce y abona al Sr. Sayueque Hector gastos por trabajos en la Escuela N° 142 y Jardín N° 12.	05/12/2018
2905	Autoriza la contratación del Sr. Ortiz Luis Pablo por mano de obra de banco contenedor del sector juegos del espacio verde en B° El Arenal.	05/12/2018
2906	Designa en comisión al Peña Rodrigo a la ciudad de Bariloche el día 12/12/2018.	05/12/2018
2907	Otorga un anticipo de haberes al Sr. Troncoso Daniel.	05/12/2018
2908	Otorga un anticipo a rendir a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con destino a los gastos de inscripción del tractor SOMECA en el Registro de la Propiedad del Automotor.	05/12/2018
2909	Reconoce y abona facturas varias por gastos incurridos en la realización de los Juegos Integrados Neuquinos 2018.	07/12/2018
2910	Convoca a comicios generales para el 10/03/2019 de la ciudad de San Martín de los Andes.	07/12/2018
2911	Declara asueto administrativo en el ámbito de la administración Pública los días 26, 27 y 28 de diciembre 2018.	07/12/2018
2912	Protocoliza convenio de comodato de uso Manzano Brujo.	07/12/2018
2913	Autoriza comisión al Ing. Anibal Caminiti el día 10/12 a San Carlos de Bariloche.	07/12/2018
2914	Autoriza la comisión al agente Vera Fabian al aeropuerto de Bariloche el 10/12 para trasladar bailarines del encuentro anual patagónico de tango.	07/12/2018
2915	Designa en comisión al Coordinador de Gabinete Sr. Lo Pinto German a Neuquén desde el 11/12 al 13/12.	07/12/2018
2916	Autoriza a partir del 01/11/2018 el cobro adicional a la Jornada Crítica al personal operador asistencial de adultos mayores, cocineros y maestranza, Dictamen C.I.A.P N° 60.	10/12/2018
2917	Autoriza la comisión de Alejandro Apaolaza a Neuquén el día 11/12/18.	10/12/2018
2918	Adjudica el concurso de precios 03/18 a la firma Latín Play srl.	10/12/2018
2919	Otorgar al agente Hector Lagos un anticipo de haberes.	10/12/2018
2920	Reintegra a la Arq. Marcela Cecilia Alvarez por el envío de encomienda del programa Procrear.	10/12/2018
2921	Afectar vehículos de Alicia Pianelli, Gonzalez Segarra Adriana, Marcela Alvarez.	10/12/2018
2922	Aprobar el contrato eventual del Sr. Paneblanco Martín Nicolas desde el 03/12/2018 al 30/06/2019 para cumplir función soporte Técnico.	10/12/2018
2923	Abona a la Sra.. Arce Veronica Beatriz gastos por confección de carteles en chapa y vinilo.	10/12/2018
2924	Reintegra al Sr. Eduardo Muñoz oficina judicial.	10/12/2018
2925	Reintegra al Sr. Apaolaza Alejandro gastos devenidos de la 5° Festival de circo desde el 21 al 25/11/2018.	10/12/2018

2926	Designa a partir del 01/11/2018 al Sr. Plaza Nahuel Adrian como Director General de Hábitat Social.	10/12/2018
2927	Abona al doctor Luciano Fernandez Menta sentencias firmes del juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1.	10/12/2018
2928	Modifica art 1 del decreto 2760/18 autorizando gastos que genere el 16° Encuentro de Tango que se realizara el 07 y 8 de Diciembre 2018.	10/12/2018
2929	Abona a Empresa Expreso Colonia S.A. correspondiente a la tarjeta Sube mes de Diciembre/18.	11/12/2018
2930	Reintegra al Sr. Director del Instituto de Vivienda y Hábitat gastos de comida a personal de la Secretaría de Vivienda-Ministerio del Interior.	11/12/2018
2931	Designa al Sr. Sommer Lucas como coordinador del servicio de guarda vidas desde el 01/12/2018 al 31/03/2019.	11/12/2018
2932	Autoriza licencia por largo tratamiento de salud al agente Miguel Ángel Ávila.	11/12/2018
2933	Modifica art 1 del decreto 2691/18 de fecha 16/11/2018 reconoce y abona al Sr. Martín Pablo Castañeda aviso en la Guía OH edición invierno 2018.	11/12/2018
2934	Reconoce y abona a RG Turismo gastos correspondiente al traslado aéreo correspondiente al evento Arte, Pensamiento y Transformación Social.	11/12/2018
2935	Modifica Art.1 Decreto 2935/18 de la convocatoria a Comicios Generales el 10/03/2019.	11/12/2018
2936	Promulga Ordenanza 12.133/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2937	Promulga Ordenanza 12.134/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2938	Promulga Ordenanza 12.135/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2939	Promulga Ordenanza 12.136/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2940	Promulga Ordenanza 12.137/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2941	Promulga Ordenanza 12.138/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2942	Promulga Ordenanza 12.139/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2943	Promulga Ordenanza 12.141/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2944	Promulga Ordenanza 12.142/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2945	Promulga Ordenanza 12.143/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2946	Promulga Ordenanza 12.144/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2947	Promulga Ordenanza 12.145/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2948	Promulga Ordenanza 12.146/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2949	Promulga Ordenanza 12.147/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2950	Promulga Ordenanza 12.149/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2951	Promulga Ordenanza 12.150/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2952	Promulga Ordenanza 12.151/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2953	Promulga Ordenanza 12.152/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2954	Promulga Ordenanza 12.153/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2955	Promulga Ordenanza 12.154/18 de la S.O. N° 29.	11/12/2018
2956	Designa en comisión a la Intendente Municipal Brunilda Rebolledo, a la Secretariade Obras y servicios públicos Astete María Angelicay el coordinador de gabinete Cr. Germán Lo Pinto al paraje Alicurá, el 11/12/2018.	11/12/2018

2957	Designese en comisión de Rebolledo Brunilda, la Sra. Julieta Muñiz Saavedra y el Sr. Mario Calderón a Neuquén el día 12/12/2018.	11/12/2018
2958	Aprobar Ad Referéndum convenio Marco de Colaboración suscripto con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por el tratamiento de los RSU.	11/12/2018
2959	Autoriza a ausentarse del cargo los días 12 y 13/12/2018 al Secretario de Economía y Hacienda Dr. Carlos Saloniti.	11/12/2018
2960	Aprobar el contrato con el Sr. Toranza Roldan Nestor Alberto desde el 01/12/2018 al 07/12/2018 para realizar el servicio de limpieza de residuos dentro de la planta Sirve.	11/12/2018
2961	Aprueba la addenda al contrato suscripto con la Sra. Tovar Toulouse María Gimena aprobado por Decreto 1795 de fecha 30/07/2018.	11/12/2018
2962	Valida el contrato con el Sr. Palma Nestor por el servicio de mantenimiento de espacios verdes desde el 01/11/2018 al 31/12/2018.	11/12/2018
2963	Valida la contratación con el Sr. Perez Juan Antonio por el servicio de mantenimiento de espacios verdes desde el 14 al 30/11/2018.	11/12/2018
2964	Abona a la empresa Camuzzi Gas del Sur servicio gas natural en distintas dependencias municipales periodo noviembre/18.	11/12/2018
2965	Anula decreto N° 2785/18, y reintegre a la agente Gonzalez Florencia factura a la Naviera Lacar y Nonthue por traslado a Quila Quina de alumnos y docentes del Centro de Desarrollo Infantil Semillitas.	11/12/2018
2966	Reconoce y abona al Sr. Obrequé Favio trabajos de limpieza de cloacas, y trabajos generales en Escuela N° 86 y Jardín N° 12-Mantenimiento de Escuelas.	11/12/2018
2967	Reasume el ejercicio de las funciones a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.	12/12/2018
2968	Reconoce y abona facturas de servicios de los servicios por el acto de la entrega de 100 viviendas en chacra 32.	12/12/2018
2969	Valida el contrato con la Empresa SOIL SRL para construcción de cava para relleno sanitario regional, plazo de ejecución 30 días a partir del 01/11/2018	13/12/2018
2970	Valida contrato con Lof Mapuche Vera para capacitación de telar mapuche desde el 01/11/2018 al 31/12/2018.	13/12/2018
2971	Abona a la Comisaria N° 23 servicios de Policía adicional en la Fiesta Popular Trabún los días 7,8 y 9 de diciembre de 2018.	13/12/2018
2972	Valida el contrato con el Sr. Uribe Yonathan Abel, como Director y Ejecutor de Obra de Riego del Parque Lineal Pocahullodes desde el 01 al 30 de noviembre de 2018.	13/12/2018
2973	Valida contrato del Sr. Lopez Oscar Anibal por el servicio de mano de obra de trabajos de refrigeración y mantenimiento de los artefactos de las salas de elaboración ubicadas en ex Hotel Sol.	13/12/2018
2974	Reconoce y abona certificados al Dr. Guzmán por la realización de juntas medicas solicitadas por el municipio.	13/12/2018

2975	Autoriza el contrato con el Sr. Contreras Juan Segundo para mano de obra de trabajos de albañilería en la Planta de Agro alimentos de Uso Compartido, por un plazo de 20 días a partir de la firma del contrato.	13/12/2018
2976	Reconoce y abona al Sr. Lahuen Daniel Ponce correspondiente al servicio de carga, traslado y descarga de vehículos en infracción dentro del ejido municipal.	13/12/2018
2977	Designa comisionado agente Mario Lave a Junín de los Andes el día 15/12/2018 con el grupo de jóvenes dependientes de la Subsecretaría de Juventud.	13/12/2018
2978	Abona al Ente Nacional de Comunicaciones, periodo marzo de 2018, en concepto de cancelación de la cuota por derechos.	13/12/2018
2979	Reintegra al Sub secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Alicia Pianelli facturas de la firma La Vega S.A. por carga combustible para atender la emergencia de la rotura de caño de agua potable en chacra 28 y chacra 30.	13/12/2018
2980	Rescinde a partir del 01/11/2018 el contrato con el Sr. Plaza Nahuel, el cual fuera aprobado por Decreto N° 155/18.	13/12/2018
2981	Aprueba Ad Referéndum convenio de Cooperación suscrito entre la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21 y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	13/12/2018
2982	Reintégrese a la Dra. Tello Silvia factura del Corralón Austral por un mejoramiento habitacional.	13/12/2018
2983	Reintégrese a la Ing. Sara Castañeda facturas de gastos de compra de aerosoles para tareas forestales.	13/12/2018
2984	Protocolice el convenio suscrito con el Instituto Provincial de Juegos de Azar por un aporte no reintegrable para 2 alumnas de la Escuela superior de música en la ciudad de Cancún-México.	13/12/2018
2985	Reconoce y abona al Sr. Tamburrino Gustavo por la realización del trabajo de cercado de predios para la demolición de las 5 viviendas ubicadas en Sarmiento	13/12/2018
2986	Autorícese ad referéndum la compra directa a la empresa CODIC seguridad Informática, de una licencia de software.	14/12/2018
2987	Autoriza el contrato con la empresa Base Constructora para el Proyecto de ampliación Planta de separación de reciclables.	14/12/2018
2988	Autoriza el contrato con la empresa Metalúrgica S.A. para Ampliación Galpón Planta de separación.	14/12/2018
2989	Autoriza el contrato con la empresa Constructora Monetti para contratar mano de obra para Ampliación Planta de Separación de Reciclajes.	14/12/2018
2990	Abona a la firma Correo Oficial de la Republica Argentina S.A. facturas en concepto de reparto de la correspondencia oficial en el mes de Noviembre/18.	14/12/2018
2991	Abona a COTESMA en concepto de pago por el consumo de pulsos telefónicos del Organismo de Control del mes de Noviembre/18.	14/12/2018
2992	Reasume funciones Intendente municipal de Decreto 2957/18.	17/12/2018
2993	Abona a COTESMA en concepto de pago por el consumo de pulsos telefónicos pertenecientes a distintas dependencias municipales del mes de Noviembre/18.	17/12/2018

2975	Autoriza el contrato con el Sr. Contreras Juan Segundo para mano de obra de trabajos de albañilería en la Planta de Agro alimentos de Uso Compartido, por un plazo de 20 días a partir de la firma del contrato.	13/12/2018
2976	Reconoce y abona al Sr. Lahuen Daniel Ponce correspondiente al servicio de carga, traslado y descarga de vehículos en infracción dentro del ejido municipal	13/12/2018
2977	Designa comisionado agente Mario Lave a Junín de los Andes el día 15/12/2018 con el grupo de jóvenes dependientes de la Subsecretaría de Juventud.	13/12/2018
2978	Abona al Ente Nacional de Comunicaciones, periodo marzo de 2018, en concepto de cancelación de la cuota por derechos.	13/12/2018
2979	Reintegra al Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Alicia Pianelli facturas de la firma La Vega S.A. por carga combustible para atender la emergencia de la rotura de caño de agua potable en chacra 28 y chacra 30.	13/12/2018
2980	Rescinde a partir del 01/11/2018 el contrato con el Sr. Plaza Nahuel, el cual fuera aprobado por Decreto N° 155/18.	13/12/2018
2981	Aprueba Ad Referéndum convenio de Cooperación suscripto entre la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 21 y la Municipalidad de San Martín de los Andes.	13/12/2018
2982	Reintégrese a la Dra. Tello Silvia factura del Corralón Austral por un mejoramiento habitacional.	13/12/2018
2983	Reintégrese a la Ing. Sara Castañeda facturas de gastos de compra de aerosoles para tareas forestales.	13/12/2018
2984	Protocolice el convenio suscripto con el Instituto Provincial de Juegos de Azar por un aporte no reintegrable para 2 alumnas de la Escuela superior de música en la ciudad de Cancún-México.	13/12/2018
2985	Reconoce y abona al Sr. Tamburrino Gustavo por la realización del trabajo de cercado de predios para la demolición de las 5 viviendas ubicadas en Sarmiento	13/12/2018
2986	Autorícese ad referéndum la compra directa a la empresa CODIC seguridad Informática, de una licencia de software.	14/12/2018
2987	Autoriza el contrato con la empresa Base Constructora para el Proyecto de ampliación Planta de separación de reciclables.	14/12/2018
2988	Autoriza el contrato con la empresa Metalúrgica S.A. para Ampliación Galpón Planta de separación.	14/12/2018
2989	Autoriza el contrato con la empresa Constructora Monetti para contratar mano de obra para Ampliación Planta de Separación de Reciclajes.	14/12/2018
2990	Abona a la firma Correo Oficial de la Republica Argentina S.A. facturas en concepto de reparto de la correspondencia oficial en el mes de Noviembre/18.	14/12/2018
2991	Abona a COTESMA en concepto de pago por el consumo de pulsos telefónicos del Organismo de Control del mes de Noviembre/18.	14/12/2018
2992	Reasume funciones Intendente municipal de Decreto 2957/18.	17/12/2018
2993	Abona a COTESMA en concepto de pago por el consumo de pulsos telefónicos pertenecientes a distintas dependencias municipales del mes de Noviembre/18.	17/12/2018

3010	Reconoce y abone a Alba Compañía Argentina de Seguros en concepto de emisión de Póliza de Caucción por el Proyecto Innovación Tecnológico en Servicios Turísticos de San Martín de los Andes.	18/12/2018
3011	Autoriza gastos para cubrir la realización de las 1° y 2° Noche de las Artes 2018/12/2018	18/12/2018
3012	Autoriza a contabilizar la partida presupuestaria del Organismo de Control correspondiente a los aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén del segundo semestre del año 2018.	18/12/2018
3013	Reintegra al Jefe del Departamento de compras y suministros el pago correspondiente a Aurofort Bulonera.	18/12/2018
3014	Contrato eventual a partir del 02/01/2019 hasta el 30/06/2019 en la Secretaría de Desarrollo Social como Psicóloga.	18/12/2018
3015	Reintegra a la Arq. María Angelica Astete el pago de una encomienda correspondiente a la Empresa Transporte del Neuquén SRL.	18/12/2018
3016	Aprueba la contratación con el Lic. Sejenovich Saúl por el servicio de elaboración de un dictamen técnico respecto al proyecto del nuevo contrato de concesión del servicio de agua y saneamiento desde el 01/12 al 31/12/2018.	18/12/2018
3017	Otorga microcrédito municipal al grupo solidario "Lote 28"	18/12/2018
3018	Reconoce y Abone a Alpin s.a. Concesionario Oficial Mercedes Benz los servicios de mantenimiento del Minibús.	18/12/2018
3019	Autoriza la subrogancia al agente Torcivia Sebastián Orlando desde el 01/12/18 y por 90 días en la Dirección de Defensa Civil.	18/12/2018
3020	Aprueba el contrato de uso oneroso del local N° 05 de la terminal de ómnibus.	18/12/2018
3021	Contratar plazo fijo a partir del 15/12 hasta el 15/03/2019 a Gianelli, Silberber, Segura, Vila, Gasparro, Valenzuela, Gagliano, Moreno, Borrel, Sierra, Broccardo, Hermosilla, Belmar, Iglesias.	18/12/2018
3022	Declarar la inexistencia de la providencia firmada por la Dra. María Victoria Amoroso y rechazar lo solicitado por los Sres. Veronica Andrea Carbone y Luciano Fernandez Menta.	18/12/2018
3023	Rescinde a partir del 01/12/2018 el contrato suscripto con la Lic. Silva Laura Fabiana.	18/12/2018
3024	Contratar Fomento de Empleo fijo a partir del 01/01/2019 hasta el 31/12/2019 a Alcobruni, Duarte, Nader, Montenegro, Gianullo, Calderón, Marini, Hernández, Salinas y Olea.	18/12/2018
3025	Otorga al agente Nahuel Adrian Plaza un adelanto de haberes.	20/12/2018
3026	Autoriza a ad referendum la contratación con la Empresa Base Constructora, para Ampliación Planta de separación de reciclables por 90 días hábiles a partir de la firma.	20/12/2018
3027	Reintegra por tesorería municipal al agente Daniel Alberto Durban descuento de un oficio Judicial.	20/12/2018

3028	Reintegrar por tesorería municipal a la agente Iris Miguelina Díaz descuento de un oficio Judicial.	20/12/2018
3029	Aprueba el contrato eventual a partir del 17/12/2018 y hasta el 30/06/2019 de la Arq. Reinoso María Dolores y la Arq. Cisneros Jorge para cubrir la función de Visador en la Secretaría de Planificación.	20/12/2018
3030	Contratar trabajo eventual a Laura Silva, Maile Sosa, desde el 01/12/2018 hasta el 30/06/2019 en la Secretaría de Desarrollo Social	20/12/2018
3031	Autoriza el gasto para cubrir gastos que genere el desarrollo de los festejos de Año Nuevo que se llevará a cabo el 01/01/2019 en horas de la madrugada.	20/12/2018
3032	Otorga al Director de Guardas Ambientales Sr. Pucciarelli un anticipo con cargo a rendir para abonar los gastos devinidos del servicio que se efectuará a rodado municipal.	20/12/2018
3033	Autoriza la prórroga al contrato suscripto con la Araucana Viajes SRL desde el 01/01/2019 al 28/02/2019 para prestar servicio de transporte de pasajeros para trasladar a Adultos Mayores que asisten al Club de Día de Adultos Mayores.	20/12/2018
3034	Reposición Caja Chica Mantenimiento Escolar	20/12/2018
3035	Reposición Caja Chica Juzgado de Faltas, Secretaría de Planificación y Secretaría de Turismo.	20/12/2018
3036	Reposición Caja Chica Secretaria Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno e Intendencia.	20/12/2018
3037	Abonar Luis Roberto Bernasconi por tareas de limpieza en Cordones del Chapelco	20/12/2018
3038	Reintegra al Sr. Director del Instituto de Vivienda y hábitat, Nicolas Dumais dinero erogado de su peculio.	20/12/2018
3039	Reintegra a la Directora del Centro de Desarrollo Infantil agente García Mariana gastos de facturas corresponde a la adquisición de pintura y diseño mural del Centro de Desarrollo Infantil Semillita.	20/12/2018
3040	Reintegra al Director del Instituto de Vivienda y Hábitat gastos por encuentro de fortalecimiento institucional pertenecientes a RADIM.	20/12/2018
3041	Otorga microcrédito municipal al grupo solidario "Elisa"	20/12/2018
3042	Reposición Caja Chica Concejo Deliberante, Secretaria de Cultura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	20/12/2018
3043	Reposición Caja Chica de Instituto de Vivienda, Secretaría de Desarrollo Económico y Defensoría del Pueblo.	20/12/2018
3044	Reposición Caja Chica Organismo de Control, Secretaría de Coordinación y Tesorería.	20/12/2018
3045	Rescinde contrato con el Sr. Bonazzola Claudio aprobado por Decreto N° 2435/18.	20/12/2018
3046	Abona a Movistar en concepto de consumos de telefonía celular.	20/12/2018
3047	Protocolícese el convenio de colaboración entre la Municipalidad y Zona Sanitaria IV para la utilización del laboratorio de Aguas y Bromatología en el ex Hotel Sol.	20/12/2018

3048	Protocolícese el Convenio de Prórroga con el Asentamiento Universitario Comahue por el cual se da continuidad al funcionamiento del Laboratorio de Aguas y Bromatología desde el 01/01/2017 al 31/12/2018.	20/12/2018
3049	Promulga Ordenanza 12.185/18 de Sesión Ordinaria N° 31.	21/12/2018
3050	Promulga Ordenanza 12.182/18 de Sesión Ordinaria N° 31.	21/12/2018
3051	Otorga ad referendum del C. Deliberante una licencia comercial a Varela Moreno Silvestre Daniel.	21/12/2018
3052	Adjudica la Licitación Pública N° 06/18 Concesión quiosco Plaza Sarmiento por 5 años a partir del 01/01/2019.	21/12/2018
3053	Deja sin efecto el Decreto N° 1209/18 de fecha 18/05/2018 y retiene de los haberes al agente Ramón Hunteo sentencia firme del Juzgado Municipal de Faltas.	21/12/2018
3054	Contrata Trabajo eventual a partir del 01/01/2019 hasta el 30/06/2019 a la Sra. Ananía Magali en la secretaría de desarrollo social.	21/12/2018
3055	Contrata Trabajo eventual a partir del 01/01/2019 hasta el 30/06/2019 a la Sra. Catricura Marité en la secretaría de planificación.	21/12/2018
3056	Contrato eventual a partir del 01/01/2019 hasta el 30/06/2019 en la Subsecretaría de Conservación Urbana y Ambiental como ayudante de placer.	21/12/2018
3057	Contrato fomento de empleo a partir del 01/01/2019 y hasta el 31/03/2019 a Ríos, Pravato en el Programa Joven con Más y Mejor Trabajo dependiente de la Secretaría de Turismo.	21/12/2018
3058	Contrato fomento de empleo a partir del 01/01/2019 y hasta el 24/07/2019 a Amiel, como administrativa dependiente de la Secretaría de Turismo.	21/12/2018
3059	Contrato fomento de empleo a partir del 01/01/2019 y hasta el 05/06/2019 a Cristian Nuñez, en la Dirección de informática dependiente de la Secretaría de Hacienda.	21/12/2018
3060	Reconoce y abona a la empresa Hidrosurgastos de la obra acueducto Callejón Gingins.	21/12/2018
3061	Protocolícese el Acta de Adhesión suscripta con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico SEDRONAR.	21/12/2018
3062	Modifica el artículo 1° del decreto N° 2871 y afecta en comisión a Horacio Sáez el día 17/12/2018 a la ciudad de Neuquén a realizar el servicio oficial al camión Kia.	21/12/2018
3063	Autoriza a la Sociedad Civil Fiduciaria Paso del Chapelco a realizar obras de contención de talud de la calle el Oasis.	21/12/2018
3064	Autoriza la ausencia del Secretario de turismo desde el 21 al 25/12/2018. Delega funciones al Director del Instituto de Vivienda y Hábitat.	21/12/2018
3065	Otórguese un cargo a rendir a la Arq. Astete María Angelica con destino a los gastos que demande la inscripción del tractor SOMECA.	21/12/2018

3066	Reconoce y abone gastos del taller de psicomotricidad en el Centro de Desarrollo Infantil Semillitas.	21/12/2018
3067	Instruye sumario administrativo a agentes municipales.	21/12/2018
3068	Contrata bajo la modalidad de trabajo eventual a partir del 01/01/2019 hasta el 30/06/2019 al Agrimensor Emanuel Renteria como Director de Castro.	21/12/2018
3069	Contrata bajo la modalidad de contrato eventual a partir del 01/01/2019 hasta el 30/06/2019 a la Srta. Paredes Luz Marina como administrativa en la Subsecretaría de Producción y Empleo.	21/12/2018
3070	Contrata bajo la modalidad de contrato eventual a partir del 01/01/2019 hasta el 30/06/2019 a la Sra.. Angelica Bielman como administrativa en la Subsecretaría de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.	21/12/2018
3071	Contrata bajo la modalidad de trabajo eventual a partir del 01/01/2019 hasta el 30/06/2019 a Soto Gumercindo, Novoa Elida, Vera Yesica, Beatriz Soledad Hernández y Diaz Iris Miguelina como maestranza en la Secretaría de Desarrollo Social.	21/12/2018
3072	Designa a partir del 01/01/2019 hasta el 10/12/2019 al Sr. Rodrigo René Mariqueo colaborador de gestión en la Secretaría Privada de Intendencia.	21/12/2018
3073	Designa a partir del 01/01/2019 hasta el 10/12/2019 a la Sra.. López Dennis Jacqueline colaborador de gestión en coordinación del COPE.	21/12/2019
3074	Designa a partir del 01/01/2019 hasta el 10/12/2019 a la Srta. Muñoz Mercedes Abigail colaborador de gestión en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	21/12/2019
3075	Designa a partir del 01/01/2019 hasta el 10/12/2019 a la Sra.. Alarcón Yamila Araceli colaborador de gestión en la Subsecretaría de Girsu.	21/12/2018
3076	Designa a partir del 01/01/2019 hasta el 10/12/2019 a la Sra.. Muñoz Laura Valeria colaborador de gestión en la Secretaría de Planificación.	21/12/2018
3077	Designa a partir del 01/01/2019 hasta el 10/12/2019 a la Sra.. Baigorria Noelia colaborador de gestión en la Secretaría de Economía y Hacienda.	21/12/2018
3078	Designa a partir del 01/01/2019 hasta el 10/12/2019 a la Sra.. Arias Fabiana colaborador de gestión en la Secretaría de Economía y Hacienda.	21/12/2018

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

1112	Otórguese Licencia Comercial N° 6741 - Valdez Gonzalez - Deposito Mayorista	04/12/2018
1113	Continuidad Licencia Comercial N° 6614 - Terrazas del Sol SRL - Cabañas	04/12/2018
1114	Continuidad Licencia Comercial N° 5593 - "El Galpón" - Autoservicio - Muñoz D	04/12/2018
1115	Baja de Oficio Licencia Comercial N° 5634 - Lopez Cabrera Manuel -	05/12/2018
1116	Otórguese Licencia Comercial N° 6743 - Rodogno Stella M - "Pato" Despensa	05/12/2018

1117	Conceder Plan de Pago Lastra Pablo M - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1118	Conceder Plan de Pago Christensen Dora Mabel - Derechos Edificación	06/12/2018
1119	Conceder Plan de Pago Prieto Graciela C - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1120	Conceder Plan de Pago Veneziale Alicia M - Impuesto Patente Automotor	06/12/2018
1121	Conceder Plan de Pago Antunez Melisa Gisel - Impuesto Patente Automotor	06/12/2018
1122	Conceder Plan de Pago Baigorria Moelia - Impuesto Patente Automotor	06/12/2018
1123	Conceder Plan de Pago Ostaszewski E - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1124	Conceder Plan de Pago Chidiak Esteban M- Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1125	Conceder Plan de Pago Casagrande Liliana - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1126	Conceder Plan de Pago Salerno Marcelo O - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1127	Conceder Plan de Pago Escudero Jimena - Impuesto Patente Automotor	06/12/2018
1128	Conceder Plan de Pago Bedoya Guido Matias J - Impuesto Patente Automotor	06/12/2018
1129	Conceder Plan de Pago Tavolaro Eduardo O - Derechos Edificación	06/12/2018
1130	Conceder Plan de Pago Vera Virginia B - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1131	Conceder Plan de Pago Vera Virginia B - Tasa Obras Particulares	06/12/2018
1132	Conceder Plan de Pago Gomez Gabriel Alejandro - Derechos Edificación	06/12/2018
1133	Conceder Plan de Pago Saez María - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1134	Conceder Plan de Pago Isla Lidia Benigna - Tasa Obras Particulares	06/12/2018
1135	Conceder Plan de Pago Di Domenica Nora - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1136	Conceder Plan de Pago Suarez Olga Esther - Licencia Comercial N° 6152	06/12/2018
1137	Conceder Plan de Pago Suarez Olga Esther - Licencia Comercial N° 6525	06/12/2018
1138	Conceder Plan de Pago Valdebenito Jonathan - Impuesto Patente Automotor	06/12/2018

1139	Conceder Plan de Pago Canale Omar A. - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1140	Conceder Plan de Pago Caldarone Carlos A - Impuesto Patente Automotor	06/12/2018
1141	Conceder Plan de Pago Sepulveda Aurora S. - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1142	Conceder Plan de Pago Astete Juan Carlos. - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1143	Conceder Plan de Pago Varela Camila - Impuesto Patente Automotor	06/12/2018
1144	Conceder Plan de Pago Vizcarra María Alejandra - Derechos Edificación	06/12/2018
1145	Conceder Plan de Pago Ascaso Marcelo Fabian - Derechos Edificación	06/12/2018
1146	Conceder Plan de Pago Mathieu Nelson Dario - Impuesto Patente Automotor	06/12/2018
1147	Conceder Plan de Pago Schmidt Claudia Marcela- Impuesto Patente Automotor	06/12/2018
1148	Conceder Plan de Pago Ulloa Cofre Nelson Ivan - Impuesto Patente Automotor	06/12/2018
1149	Conceder Plan de Pago Ruiz Mariano Nicolas - Impuesto Patente Automotor	06/12/2018
1150	Conceder Plan de Pago Bravo Elvira Lucrecia - Rentas Varias	06/12/2018
1151	Conceder Plan de Pago Lobo Walter Federico - Impuesto Patente Automotor	06/12/2018
1152	Conceder Plan de Pago Diaz Isabel - Derechos de Cementerio	06/12/2018
1153	Conceder Plan de Pago Silva Cristian F - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1154	Conceder Plan de Pago Catera Barbara - Derechos Edificación	06/12/2018
1155	Conceder Plan de Pago Mantella Carolina Natalia - Derechos Edificación	06/12/2018
1156	Conceder Plan de Pago Lastra Segundo A - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1157	Conceder Plan de Pago Gonzalez Juan C - Tasa Servicio Sobre Inmueble	06/12/2018
1158	Implementese cobro de canon a vehículos gastronómicos	06/12/2018
1159	Otorguese Licencia Comercial N° 6742 - Hanz Schechner Nahuel Marcos	10/12/2018
1160	Continuidad Licencia Comercial N° 6623 - "On Fire Bar & Grill" - Abraham D	10/12/2018
1161	Continuidad Licencia Comercial N° 4221 - Alonso Hector - "Ha Viajes"	12/12/2018

1162	Otórguese a la Sra. Neira Herminia del Carmen - 75% desgravación Jubilados	12/12/2018
1163	Otórguese a la Sra. Infante Leonor - 75% desgravación Jubilados	12/12/2018
1164	Otórguese al Sr. Gomez Moreira Antonio - 75% desgravación Jubilados	12/12/2018
1165	Otórguese al Sra. Fernandez Carmen - 75% desgravación Jubilados	12/12/2018
1166	Reintegrar \$4418,03 - Sr. Alegría Julio Cesar - Impuesto Patente Automotor	12/12/2018
1167	Otorguese Licencia Comercial N° 6744 - Tagle Contreras - "Time"	12/12/2018
1168	Ampliación superficie Licecia Comercial N° 5553 - "Torino Bar & Bistro"	12/12/2018
1169	Continuidad Licencia Comercial N° 6142 - Cristaldo Sergio - Electropatagonia	12/12/2018
1170	Cambio de nombre fantasía Licencia Comercial N° 6550 - Cocio Ana María	12/12/2018
1171	Cambio de nombre fantasía Licencia Comercial N° 6551 - Cocio Ana María	12/12/2018
1172	Cambio domicilio Licencia Comercial N° 4910 - "La Nueva Isabela" Rodriguez	12/12/2018
1173	Otórguese Licencia Comercial N° 6745 - Salgado Luciana S - "Mamusia Truck"	13/12/2018
1174	Otórguese Licencia Comercial N° 6746 - Decunto Diego M - "Madison" - Bar	13/12/2018
1175	Otórguese Licencia Comercial N° 6747 - Valenzuela Andrea - "Villa Paur"	13/12/2018
1176	Concédase Baja Licencia Comercial N° 6206 - Walsh Alicia - "Alfajores Alicia"	13/12/2018
1177	Concédase Baja Licencia Comercial N° 5907 - Guarino Mario - "Enigma"	13/12/2018
1178	Concédase Baja Licencia Comercial N° 6483 - Zinko Wilma R - "Manolo"	13/12/2018
1179	Concédase Baja Licencia Comercial N° 4790 - Ghul Andres Marco "La Fragua"	13/12/2018
1180	Concédase Baja Licencia Comercial N° 1972 - Alberdi Roberto A - Carnicería	13/12/2018
1181	Concédase Baja Licencia Comercial N° 6464 - Paillalef Krina E - "Toto" -	13/12/2018
1182	Concédase Baja Licencia Comercial N° 6361 - Berthe Lorena V - "EA" -	13/12/2018

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

146	Acepta renuncia al Cobro de la Becas y Pasantías Municipales, presentada por la agente Hauscarrigue Yesica, legajo 1895.	23/11/2018
147	Descuenta un día al agente Soto Nicolas legajo 1602 de sus haberes del mes de noviembre 2018.	27/11/2018
148	Conceda a la agente Ferrari Segui, Jennifer Agustina legajo 2481 ciencia por maternidad.	27/11/2018
149	Descuenta un día al agente Raihuanque Alejandro legajo 2043 de sus haberes del mes de noviembre 2018.	27/11/2018
150	Descuenta un día al agente Escobar Eleodoro legajo 428 de sus haberes del mes de noviembre de 2018.	27/11/2018
151	Descuenta un día al agente Curruhuinca Luis Ernesto legajo 1199 de sus haberes del mes de noviembre 2018.	27/11/2018
152	Deja a cargo del vehículo Toyota Hilux 4x2, al agente Arriagada Luis Alberto a partir del 01 de noviembre de 2018.	27/11/2018
153	Descuenta cuatro días al agente Bustos Pedro legajo 572 de sus haberes del mes de noviembre 2018.	27/11/2018
154	Descuenta un día al agente Zborowski legajo 1541 de sus haberes del mes de noviembre 2018.	27/11/2018
155	Deja a cargo del vehículo Ford Rangel dc 4x4, al agente municipal Barrios Carlos a partir del 01/12/2018.	05/12/2018
156	Deja a cargo del vehículo moto niveladora al agente León Adrian a partir del 27/9/2018.	11/12/2018
157	Apercibe al agente Zuñiga José Sebastián, legajo 1972.	14/12/2018
158	Autoriza baja de la unidad HYP-421 marca Voyage, que presta servicio en el rubro taxi, en la parada del Barrio Nahuilén.	17/12/2018

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

6	Habilita establecimiento "Rose Garden" a nombre del Sr. Angel Sebastian Dagnino, en la clase Apart-Hotel categoria dos estrellas.	21/11/18
7	Habilita establecimiento "Alhue", a nombre del Sr. Carlos German Ocampo, en la clase Albergue turistico/hotel.	19/12/18
8	Habilita establecimiento "Las Pampas" a nombre del Sr. Guillermo Patricio Brennan Pinto, en la clase cabañas categoria tres estrellas.	19/12/18

RESOLUCIÓN DE CD

266/18	28/11/2018	Horario Concejo Deliberante viernes 30/11/18
267/18	28/11/2018	Contrato Corina Acuña (Alfa y Omega Construcciones)
268/18	30/11/2018	Viáticos Evaristo González
269/18	03/12/2018	Delega Presidencia (Decreto 2855/18)
270/18	05/12/2018	Cambio categoría en designación Norma Castilla
271/18	06/12/2018	Viáticos Carlos Moreno
272/18	11/12/2018	Delega Secretaria Administrativa
273/18	11/12/2018	Delega Presidencia (Decreto 2956/18)
274/18	12/12/2018	Delega Presidencia (Decreto 2957/18)
275/18	13/12/2018	Denegatoria solicitud excepción cableado subterráneo Urban Solution (S.O. 30)
276/18	13/12/2018	Convocatoria Audiencia Pública N°01/19 (S.O. 30)
277/18	13/12/2018	Designación Cynthia Martínez (secretaria bloque PRO - Compromiso por Neuquén)
278/18	14/12/2018	Viáticos Rodolfo Manson
279/18	17/12/2018	Asueto Administrativo Concejo Deliberante días 26, 27 y 28 de diciembre 2018
280/18	17/12/2018	Designación Fernando Beretta (asesor técnico Concejo Deliberante)
281/18	17/12/2018	Designación Nicolás Catsoulieris (Prensa Concejo Deliberante)
282/18	17/12/2018	Designación Jorge Fernández (asesor letrado Concejo Deliberante)
283/18	17/12/2018	Designación Pablo Saraví (secretario bloque PRO)

VETO ORDENANZA 12.148/18**DECRETO N°**

San Martín de los Andes,

VISTO:

La Ordenanza 12.148/18 dada en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018 tramitado bajo Expediente 05001-48/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza en cuestión crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas -SiMAP dentro del ejido municipal de San Martín de los Andes cuyo objetivo principal es la conservación y protección de diversos ecosistemas, el patrimonio cultural del ejido municipal, la preservación de las zonas con riesgo geológico, la promoción de actividades de concientización ambiental, entre otros objetivos.

Que tomado conocimiento del dictado del proyecto de Ordenanza 12.148/18, el Colegio de Arquitectos del Neuquén – Regional 3, mediante nota suscripta por su presidente y representantes de los colegios profesionales de agrimensores e ingenieros de San Martín de los Andes, hacen saber su posición respecto de la citada Ordenanza, manifestándose a favor de un veto total de la misma.

Que la Ordenanza sancionada exhibe una superposición normativa que, a

decir de los profesionales colegiados, es ..."confusa, de difícil y engorrosa aplicación y que abre la posibilidad de interpretaciones arbitrarias".

Que su aplicación pone en jaque todas las Ordenanzas de planeamiento en vigencia, sus órganos de aplicación y consultivos, generando serias dudas sobre su conveniencia y efectividad.

Que el ámbito de una Asamblea Pública hubiera sido propicio para el análisis y debate de la norma, para que vecinos, profesionales y organizaciones intermedias conocedores del tema realicen su aporte a tan ambiciosa norma para que esta finalmente alcance su objetivo de construir una ciudad más eficiente, inclusiva y proyectada hacia el futuro.

Que por las razones expuestas y en imperio de lo preceptuado en la Carta Orgánica Municipal artículos 53, 54, 55 y 72 inciso 3º se propicia el veto total de la Ordenanza 12.148/18.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: VETESE TOTALMENTE la Ordenanza 12.148/18 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria n° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, en base a los fundamentos y observaciones expuestas en los Considerandos del presente Decreto que se tienen por reproducidos.

ARTÍCULO 2º: ENVÍESE copia del presente acto administrativo al Concejo Deliberante, de acuerdo a los términos del artículo n° 55 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

VETO ORDENANZA 12.148/18

DECRETO N° 3004/18

San Martín de los Andes, DICIEMBRE
17, 2018

VISTO:

La Ordenanza 12.155/18 dada en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018 tramitado bajo expediente 05001-37/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia habitacional y la escases de tierras para viviendas sociales Juntas Vecinales y el Instituto de la Vivienda y Hábitat se han avocado a la implementación de recursos innovadores para paliar la situación, iniciando los relevamientos para la regularización dominial de los lotes de Chacra 4, Area Mixta y La Islita respectivamente, los primeros lotes de cien que conforman esta zona.

Que la recientemente sancionada **Ordenanza 12.155/18**, entre otras cosas, designa titulares adjudicatarios de los lotes Q-4 y Q-5, de la Chacra 4 y autoriza a la Intendente Municipal a suscribir los correspondientes boletos de compraventa con los adjudicatarios asignados.

Que en su artículo 5° la **Ordenanza 12.155/18** establece el valor del m² del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor "venta de tierra a precio de fomento", establecido por Ordenanza N° 11.178/16.

Que el criterio que debería adoptarse para establecer el valor del m² del lote debería ser similar al previsto en la **Ordenanza 11.887/1** la cual en su artículo 10° establece el plazo y el valor de lotes utilizando la variable del salario mínimo vital y móvil vigente a la fecha de suscripción de los Boletos de Compraventa, dividiendo dicho valor por 8.21 y multiplicándolo por el 50% para determinar el valor del mt², monto que será abonado mediante sistema de amortización francés, en cuotas iguales y consecutivas, con un costo financiero total del 6% (seis por ciento) anual.

Que por lo tanto, debe modificarse el artículo 5° de la Ordenanza 12.155/18 consignando al precitado algoritmo de cálculo.

Que por otra parte, la Ordenanza 12.155/18 nada menciona sobre el recupero de los fondos provenientes de la venta de los lotes, lo que constituye un puntal fundamental para generar recursos genuinos.

Que para el mejor aprovechamiento del recupero de las ventas de las tierras resulta de mayor conveniencia crear una nueva cuenta presupuestaria llamada "**VENTA DE LOTES DE CHACRA IV, AREA MIXTA Y LA ISLITA**" la cual estará conformada con los fondos provenientes de la venta de dichos lotes y se destinarán en forma exclusiva a la adquisición de nuevos lotes para vivienda social, única y familiar.

Que por las razones expuestas se propone la **modificación del artículo 5º** de la Ordenanza 12.155/18 y la **incorporación de un nuevo artículo** que dé origen a una nueva cuenta presupuestaria con destino específico a la adquisición de lotes para vivienda social.

Que por imperio de lo preceptuado en la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 53, 54, 55 y 72 inciso 3º así como las observaciones contenidas en la motivación del presente Decreto, se propicia el veto parcial de la Ordenanza 12.155/18.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: VETESE PARCIALMENTE la Ordenanza 12.155/18 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria n° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, en base a los fundamentos y observaciones expuestas en los Considerandos del presente Decreto que se tienen por reproducidos.

ARTÍCULO 2º: ENVÍESE copia del presente acto administrativo al Concejo Deliberante, de acuerdo a los términos del artículo n° 55 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**SESION ORDINARIA N° 28 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ORDENANZA N° 12.117/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 506/2018*, de fecha 22 de febrero de 2018, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se da continuidad sobre la licencia comercial n° 6200, a término, a favor de Lerix S. R. L. – CUIT n° 30-67268210-6, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial por el rubro: Depósito Mayorista Distribuidor, registrado con el nombre de fantasía de “Surcafé”, ubicado en Belgrano n° 134, galpón n° 2, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2858/18 DE FECHA 3/12/2018.

ORDENANZA N° 12.118/18.-

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Convenio de Utilización de Fondos – Programa Salud en el Territorio – Municipios Saludables, suscripto con el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, con el propósito de actuar articuladamente y lograr el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, y la creciente integración de los niveles provinciales y municipales, y que como *Anexo I* integra la presente.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 2556/2018*, de fecha 29 de octubre de 2018, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte económico de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia, para el fortalecimiento del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2859/18 DE FECHA 3/12/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.118/18.-

CONVENIO de UTILIZACION DE FONDOS –PROGRAMA SALUD EN EL TERRITORIO-MUNICIPIOS SALUDABLES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, representada por su Ministro, RICARDO A. CORRADI DIEZ (D.N.I. N° 23.989.197), con domicilio en calle Colón y Antártida Argentina 1245, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de SAN MARTIN DE LOS ANDES, representada por su Sr./a. Intendente Brunilda Rebolledo (D.N.I. N° 10.042.560, con domicilio en calle General Roca y Juan Manuel de Rosas, en adelante "**EL MUNICIPIO**", ambos de la Provincia del Neuquén, se celebra el presente convenio, en el marco del Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva y Protocolos Específicos I y II, y con arreglo a las cláusulas que siguen a continuación:

PRIMERA: Con el propósito de actuar articuladamente y lograr el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles, y la creciente integración de los niveles provinciales y municipales, **El MINISTERIO** se compromete a realizar la erogación por un monto de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), en concepto de fondos no reintegrables, con los alcances previstos en el presente convenio. Los mismos corresponden al reembolso **por el cumplimiento y aprobación de los requisitos técnicos definidos por la Dirección General de Municipios y Comunidades Saludables**, que el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA**, en su rol de garante final de la salud de la población, viene desarrollando en el marco de la **ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES**, que en dicho contexto, se formuló el mencionado **PROGRAMA**.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO solo podrá utilizar los fondos de acuerdo a lo establecido en el manual operativo. A continuación se presenta un listado de gastos elegibles para implementar las acciones requeridas:

- Refrigerio, pasajes y gastos de combustible de promotores y participantes pertenecientes a la población objetivo involucrada en las actividades.
- Diseño, edición, impresión, reproducción de materiales o productos de comunicación (impreso, sonoro, audiovisual).
- Insumos para el diseño y armado de productos de animación cultural y artística.
- Compra y Alquiler de equipos para actividades de capacitación: TV, sonido, video, iluminación.
- Artículos de librería y oficina, insumos informáticos y otros insumos de apoyo.
- Seguros de trabajo.
- Honorarios de profesionales y/o especialistas involucrados en la ejecución de actividades previstas por el proyecto (no pudiendo superar el 25% del total de lo presupuestado).


Bto. RICARDO CORRADI DIEZ
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUEN


BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

- Pasajes y gastos de combustible de los profesionales y/o especialistas que ejecutan acciones en el proyecto (no pudiendo superar el 10% del total presupuestado).
- Bienes muebles.
- Software y equipamiento informático.
- Equipamiento para gimnasios al aire libre.
- Material para realización de clases de actividad física.
- Material para el desarrollo de entornos para promover la actividad física.
- Obras para la construcción de ciclo vías, espacios activos, mejora de la iluminación y espacios seguros para guardar bicicletas, caminos escolares seguros y senderos pedestres.
- Todo aquel material, herramienta o insumo justificable para el logro de los objetivos del proyecto.

Estarán excluidos sin excepción el pago de la contratación de personal y servicios regulares que dispone el municipio y/o contratación de vehículos.-----

El objetivo de este aporte es fortalecer la labor de la **Mesa de Trabajo Intersectorial**, que implementa a nivel municipal intervenciones de base poblacional focalizadas en la promoción de estilos de vida saludables.-----

TERCERA: Los **FONDOS** se efectivizarán luego de la firma del presente **Convenio** y a través de una sola operación, siendo pagaderos dentro de los 30 días hábiles consecutivos. El **MUNICIPIO** deberá ejecutar la totalidad de los fondos dentro de los 90 días hábiles a partir de la emisión del correspondiente aporte, en caso de no ser así deberá devolver el saldo que quedara sin ejecutar.-----

CUARTA: EL MUNICIPIO deberá presentar ante la coordinación provincial de Municipios y Comunidades Saludables un informe anual con el detalle de la ejecución de los fondos consignando las actividades realizadas, con la documentación (informe y facturación) que acredite fehacientemente lo informado.-----

QUINTA: EL MINISTERIO tiene la facultad de contratar un auditor externo con el fin de auditar el uso de los fondos, durante el primer año a partir de la acreditación de los mismos en la cuenta municipal oficial consignada a tal fin.---

SEXTA: EL MUNICIPIO deberá entregar a la coordinación provincial al momento de recibir el fondo no reintegrable, recibo oficial acusando recepción del mismo a los fines de la rendición ante el Tribunal de Cuentas por parte del MINISTERIO, sin perjuicio de toda otra documentación adicional que sea requerida.-----

Dlog. RICARDO CORRAL
MINISTRO DEL SALUD
PROVINCIA DEL RIBOÑÓN

BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por parte del **MUNICIPIO** de las obligaciones que el presente Convenio le impone, el **MINISTERIO** podrá revocar el Convenio previa notificación fehaciente, y gestionar el recupero de los fondos erogados mediante los mecanismos que por derecho correspondan.--

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Neuquén a los días del mes de


Dlog. RICARDO CORRAL
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUÉN


BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 12.119/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 2615/2018*, de fecha 06 de noviembre de 2018, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se valida la contratación directa con la Empresa Al Sur S.R.L. CUIT N° 30-71185266-9, del Sr. Berry Eric, para trasladar alumnos de 7° grado pertenecientes a diferentes escuelas de la localidad del Centro Invernal Cerro Chapelco en el marco del Plan Municipal de Esquí, denominado “Aprendiendo a la Nieve 2018”, durante el período 28 de agosto al 28 de septiembre de 2018, por un monto total de \$ 233.400 (pesos doscientos treinta y tres mil cuatrocientos), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2860/18 DE FECHA 3/12/2018.

ORDENANZA N° 12.120/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 2617/2018*, de fecha 06 de noviembre de 2018, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual:

- Se aprueba el Convenio Específico de Cooperación suscripto con la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, el cual forma parte de la presente como Anexo, mediante el cual se suministra asistencia técnica y económica para la adquisición de equipamiento de computación por cuatrocientos setenta y seis mil nueve con 60/100 (\$ 476.009,06) destinados a la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.-

- Se autoriza la compra directa por un monto de hasta quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000.-) con destino a la adquisición de equipamiento de computación consignado en el Convenio celebrado con la Secretaría de Provincia y Municipios del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación aprobado en el artículo 1°.-
- Se autoriza a la Municipalidad de San Martín de los Andes, a abonar con recursos propios y el valor actualizado de los equipos adquiridos, en caso que este sea superior al aporte económico asignado por la Secretaría Nacional, de conformidad con el artículo 3° del Convenio celebrado con Secretaría de Provincia y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2861/18 DE FECHA 3/12/2018.

ORDENANZA N° 12.121/18.

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 2616/2018*, de fecha 06 de noviembre de 2018, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte no reintegrable otorgado por el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno por cincuenta mil pesos (\$50.000.-), según Resolución N° 000342/18 del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, la cual forma parte de la presente como anexo, cuyo destino es la atención de parte de los gastos que demandó la organización del “1° Torneo Internacional Sudamericano de Newcom”, que desarrolló los días 7 al 9 de septiembre de 2018 en San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2862/18 DE FECHA 3/12/2018.

ORDENANZA N° 12.122/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar: una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Riquelme Edith Alejandra, D.N.I. N° 27.432.664, para el rubro “*Dispensa*”; que gira con el nombre de fantasía de “Los Alvarez”, a funcionar en Lote 22, Manzana C, Plan 92 Viviendas, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-063-1170-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/11/2019.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de

Obras Particulares y de la Dirección de Bromatología, establecidos en la normativa vigente, y regularizar la deuda en concepto de Tasa Derecho Control Fiscal y/o Inspección y Tasa Contribución Inmueble TCI, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas, de Bromatología y de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Riquelme Edith Alejandra.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2863/18 DE FECHA 3/12/2018.

ORDENANZA N° 12.123/18.-

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que la *Licencia Comercial n° 6601* autorizada por *Ordenanza N° 11.874/18*, a favor de la Sra. Duran Mariana Ayelen, rubro Bazar, ubicado en Perito Moreno N° 618/624, tendrá vigencia hasta el 30/11/2019,

ARTÍCULO 2°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 1°** el propietario del inmueble y/o titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, y de la Dirección de Bromatología, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas, de Bromatología y de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sra. Duran Mariana Ayelen.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2864/18 DE FECHA 3/12/2018

ORDENANZA N° 12.124/18.

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* a favor del Sr. García Lemos Carlos Alberto, CUIT N° 20-28094984-2, para el rubro *“venta de cotillón y artículos de repostería, Anexo I: bazar, Anexo II: juguetería”*; registrado con el nombre de fantasía *“Diversur Cotillón”*, ubicado en Av. San Martín 1344, locales N° 1 y 3.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 30/11/2019.-

ARTÍCULO 2°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2** el propietario del inmueble y/o titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas, de Bromatología y de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. García Lemos Carlos.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2865/18 DE FECHA 3/12/2018.

ORDENANZA N° 12.125/18.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al Departamento Ejecutivo, una prórroga para la presentación del *Presupuesto de Recursos y Gastos 2019*, hasta el 13 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2827/18 DE FECHA 28/11/2018.

ORDENANZA N° 12.126/18.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la excepción a la *Ordenanza 2570/1997, Código de Edificación, Capítulo 3, De las Fachadas*, a la Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda – CUIT N° 30-52570593-1, para los materiales de fachada del supermercado que gira con el nombre de fantasía de “Cooperativa Obrera”, ubicado en Avda. de los Lagos N° 1692 de la Chacra 30, Nomenclatura Catastral 15-21-060-2454-0000.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente al Sr. Jorge Schonfeld, apoderado de la Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2866/18 DE FECHA 3/12/2018.

ORDENANZA N° 12.127/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Cecilia Alejandra Vazquez, D.N.I. N° 24.986.284, un subsidio excepcional, mensual, de pesos tres mil (\$3.000.-), durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2867/18 DE FECHA 3/12/2018.

ORDENANZA N° 12.128/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. González Melanie, DNI N° 37.683.855, un subsidio excepcional mensual, de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-), durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2868/18 DE FECHA 3/12/2018.

ORDENANZA N° 12.129/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Martínez Roxana Paola, DNI N° 25.847.895, un subsidio excepcional de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-), pagadero por única vez.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2869/18 DE FECHA 3/12/2018.

ORDENANZA N° 12.130/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. María Beatriz Catalán, D.N.I. N° 26.825.917, un subsidio excepcional, mensual, de pesos cuatro mil (\$4.000.-), durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2828/18 DE FECHA 28/11/2018.

ORDENANZA N° 12.131/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Adela Miranda, D.N.I. N° 20.122.134, un subsidio excepcional, mensual, de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-), durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2870/18 DE FECHA 3/12/2018.

ORDENANZA N° 12.132/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la *Ordenanza N° 10.572/15 "Declaración utilidad pública y expropiación parcial, caminos acceso Loteo Kaleuche"*.-

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, al Poder Ejecutivo Provincial y a la Intendencia Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2808/18 DE FECHA 27/11/2018.

COMUNICACIÓN C.D. N° 28/18

ARTÍCULO 1º.- ÍNSTASE a la Intendente Municipal, a que incluya, con carácter de urgente y prioritario en su agenda política, la construcción del edificio único del Centro de Iniciación Artística - CIART N° 5.-

ARTÍCULO 2º.- ÍNSTASE al Consejo Provincial de Educación, a agilizar los trámites necesarios para la conclusión del Polo Artístico Educativo de nuestra ciudad, destinado a la localización de los edificios de la Escuela Superior de Música, del Centro de Iniciación Artística - CIART N° 5 y el Auditorio, cuyas actuaciones se tramitan bajo Expediente 5844-000170/12.-

ARTÍCULO 3º.- SOLICÍTASE a la Honorable Legislatura del Neuquén, en el marco de su compromiso con la consecución de los fondos para la realización del Polo Artístico Educativo, que habilite en el presupuesto 2019, la partida presupuestaria correspondiente, para dar continuidad a la obra de construcción 2ª Etapa.-

ARTÍCULO 4º.- REMÍTASE copia de la presente al Consejo Provincial de Educación, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén y a la Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 259/18

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud de la Sra. Graciela Vañeck, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11*, para exponer ante el Cuerpo Legislativo, su inquietud sobre el cambio climático y la isla de calor urbana en la que se está convirtiendo nuestro casco urbano.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Graciela Vañeck, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la *Sesión Ordinaria n° 29* del día *29 de noviembre de 2018*, en el horario de las *09:00 hs.*, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

**SESION ORDINARIA N° 29 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ORDENANZA N° 12.133/18.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 1° de la Ordenanza 12.055/18, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una licencia comercial a término a favor de la Sra. Tania Daniela García, DNI N° 27.872.533, para el rubro “Peluquería y Perfumería”, a desarrollarse en el local comercial ubicado en calle Luis Goñi 73, B° Villa Parque La Cascada, nomenclatura catastral 15-21-047-2780-0000.-“

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGA ORDENANZA N° 2936/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.134/18.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12.110/18, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Sra. Noelia Muriel Ili, D.N.I. N° 39.131.476, la venta de comida y de bebidas sin alcohol en el evento a “Todos por un Picódromo SMA”, a realizarse en instalaciones de la Escuela n° 5 – Bernardino Rivadavia, el día 15 de diciembre del 2018.-“

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2937/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.135/18.-

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRESE a favor de la Provincia del Neuquen, el Lote 3 de Chacra 32, identificado bajo Nomenclatura Catastral Provisoria 15-21-063-4075-0000, que cuenta con una superficie de 558.23 m², propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°.- La cesión efectuada por la presente es a título gratuito y con el único destino de la construcción en el predio la “Casa de la Mujer”.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que, en caso de que en un plazo de cinco (5) años no se cumpliera con la construcción de la sede, se retrotraerá el dominio del inmueble a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2938/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.136/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Convenio* suscripto con la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se entregó a nuestro Municipio un aporte de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-), destinado al desarrollo de acciones de recuperación del potencial del Bosque Protector de la Chacra 4, Área protegida “Los Radales”, que fuera protocolizado mediante *Decreto n° 2724/2018*, y que forma parte de la presente como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2939/18 DE FECHA 11/12/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.136/18.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Producción e Industria
Subsecretaría de Producción

CONVENIO

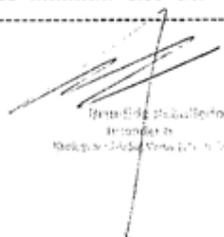
---- Entre la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por su titular, Ing. Agr. Amalia SAPAG, D.N.I. N° 27.632.557, con domicilio en calle Belgrano N° 398, Piso 10° de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante la **LA SUBSECRETARÍA** y el Municipio de San Martín de los Andes, representado en este acto por ~~VERÓNICA BEATRIZ BARRERA~~ D.N.I. N° ~~10.042.580~~, con domicilio en calle General Roca y Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en adelante, **LA BENEFICIARIA**, acuerdan en celebrar el presente Convenio el cual estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene como objetivo cumplir y desarrollar acciones de recuperación del potencial del bosque protector de la Chacra 4, Área Protegida Los Radales, categorizadas como zona de conservación I (Rojo), II (Amarillo) y III (Verde), ubicadas en el Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, cursada bajo las actuaciones administrativas obrantes en el expediente N° 4352- 000112/13.-----

SEGUNDA: LA BENEFICIARIA designa como representante técnico al señor Tec. Ftal. Cristian Andrés MORENO, D.N.I. N° 23.918.978, REPRO N° 0041/18, a fin de coordinar las acciones necesarias para la ejecución del plan mencionado en la

Cláusula PRIMERA.-----
TERCERA: LA SUSECRETARÍA a través de la Dirección General de Recursos Forestales realizará el monitoreo y control de la ejecución del plan objeto del presente Convenio.-----
CUARTA: Para el desarrollo y cumplimiento del POA Etapa 1 del Plan de Conservación indicado en la Cláusula PRIMERA, LA BENEFICIARIA recibirá de LA SUSECRETARÍA la suma total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00). El pago será efectuado a través del Centro PyME - ADENEU, organismo responsable de la administración de los fondos provenientes de la Ley 26331.-----
QUINTA: La Dirección General de Recursos Forestales, será el organismo responsable de realizar el control y gestión de la rendición de los fondos indicados en la Cláusula CUARTA, dentro del plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del efectivo cobro por parte de LA BENEFICIARIA, de acuerdo a los requisitos establecidos para rendición de cuentas por la Resolución N° 826/14 de la SAyDS. Quien deberá elevarlos a LA SUSECRETARÍA posteriormente.-----
SEXTA: LA BENEFICIARIA deberá presentar conforme los plazos estipulados en la Cláusula QUINTA, el informe sobre este monto reasignado, indicado en la Cláusula PRIMERA, antes del vencimiento del plazo estipulado.-----
SÉPTIMA: Las partes hacen expresa declaración de que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en la ejecución del presente CONVENIO se someten a la jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, con expresa renuncia a cualquier fuero.-----

---- En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de OCTUBRE de 2018.-----



Director General de Recursos Forestales
Intendencia
Boulevard del Libro, Neuquén, 5700

ORDENANZA N° 12.137/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 2429/2018*, de fecha 22 de octubre de 2018, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, y su modificatorio *Decreto D.E.M. n° 2703/2018* de fecha 16 de noviembre de 2018, mediante los cuales se acepta:

- el aporte no reintegrable otorgado por el Instituto Provincial de Juegos de Azar, de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000.-), según Resolución N° 518/18 del IJAN, para cubrir gastos de la organización de la 12° Edición de la Feria del Libro, realizada entre los días 9 y 15 de octubre de 2018, y
- el aporte no reintegrable otorgado por el Instituto Provincial de Juegos de Azar, de ciento nueve mil pesos (\$109.000.-), según Resolución N° 556/18 del IJAN, para afrontar los gastos generados por el traslado de alumnos de la Orquesta Municipal Escuela de los Andes a la Ciudad de Panguipulli, Chile; para participar del Encuentro Binacional de Orquestas Juveniles realizado entre los días 16 y 18 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, en el marco de lo normado por el **Artículo 45, Inciso 30** de la **Carta Orgánica Municipal**, a la Intendente Municipal a suscribir los respectivos Convenios señalados en las Resoluciones N° 518/18 y 556/18 del Instituto Provincial de Juegos de Azar.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2940/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.138/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2719/2018**, de fecha 16 de noviembre de 2018, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto con la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Deporte Cultura, Juventud y Gobierno mediante el cual la Provincia otorga a la Municipalidad un aporte económico no reintegrable de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) destinado al pago del recurso humano necesario para la implementación de un espacio específico para el desarrollo motor y coordinativo de personas con discapacidad física, con el fin de introducir las en la práctica deportiva, recreativa y competitiva, garantizando su efectiva inclusión en dichas actividades.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2941/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.139/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 2754/2018**, de fecha 23 de noviembre de 2018, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se declara de Interés Municipal, la *30° edición de las 1000 millas Sport de la Argentina*, que se llevará a cabo el día 23 de noviembre del corriente, que tendrá lugar en el paso de la mencionada competencia proveniente de la localidad de San Carlos de Bariloche por la ruta 7 Lagos hacia San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2942/18 DE FECHA 11/12/2018.

ORDENANZA N° 12.140/18.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2902/18 DE FECHA 5/12/2018

Publicada en Boletín Oficial Municipal 582 de fecha 14/12/18.

ORDENANZA N° 12.141/18.-

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* a nombre del Sr. Carlos Germán Ocampo, para el rubro “*Hostel*”, a desarrollar en el inmueble sito en calle Rudecindo Roca N° 720- Área Centro, Nomenclatura Catastral 15-20-045-3683-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15/12/2019.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Secretaría de Turismo, Producción y Deportes y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Carlos Germán Ocampo.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2943/18 DE FECHA 11/12/2018.

ORDENANZA N° 12.142/18.-

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sra. Saavedra Valentina del Carmen, D.N.I. N° 24.986.068, para el rubro “*Despensa*”; a desarrollarse en el local comercial ubicado en calle Cerro Bayo 86, Plan 110 Viviendas, Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-072-8699-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15/12/2019.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Bromatología, establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas, de Bromatología y de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Saavedra Valentina del Carmen.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2944/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.143/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al *Artículo 5°, inciso 5.5 ocupación de veredas* de la *Ordenanza 1958/96 “Cercos y Veredas”*, la instalación de un banco de madera sobre el espacio público, el que deberá ser coincidente con la línea imaginaria del área verde, frente al local comercial sito en Avda. San Martín 843, Lote 3-a, Manzana 38, NC 15-20-063-4622-0000, propiedad de la Sra. Ceballos Teresita.-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE al propietario del inmueble y/o el titular del local comercial, un plazo de noventa (90) días para regularizar el espesor de los canteros, de acuerdo a lo establecido en el *Artículo 4°, inciso 4.1.2.3 canteros, Ordenanza 1958/96 “Cercos y Veredas”*.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la Sra. Teresita Ceballos deberá abonar el **canon** proporcional previsto en la *Ordenanza 9445/12 - Tarifaria Anual* en el *Título IV DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS, Artículo 51 inciso a) punto 5. “Por exhibidores u otras ocupaciones comerciales”*.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2945/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.144/18.

ARTÍCULO 1°.- DESIGNÁSE con el nombre *“Ing. José Fernando Vaccarezza”* a la arteria identificada como calle 27, según detalle obrante en el croquis adjunto como **Anexo I**.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2946/18 DE FECHA 11/12/2018

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.144/18.-



ORDENANZA N° 12.145/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE para el Lote 4, Manzana 9, Chacra 26, Barrio Valle Chapelco, nomenclatura catastral 15-21-066-6429-0000, con una superficie de 602.05 m², la construcción de 2 viviendas unifamiliares y 1 taller (carpintería), en el mismo volumen constructivo, utilizando un FOS de 45%.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2947/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.146/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso a la aprobación de planos de la Unidad Funcional 1- UF 1, independientemente de las otras ampliaciones no declaradas por el Consorcio, ubicada en el Lote 1-B, Quinta Urbana 35, Nomenclatura Catastral 15-20-045-2349-0001, propiedad de la Sra. Enriqueta Aldalur.-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE, para la obra de ampliación en la Unidad Funcional 1, sita en el Lote 1-B, Quinta Urbana 35, Nomenclatura Catastral 15-20-045-2349-0001, propiedad de la Sra. Enriqueta Aldalur las siguientes excepciones:

- Ampliación sobre retiro de frente de planta baja y alta con una superficie de 10.71 m², con invasión del Retiro de Frente, en ambas plantas, de 1.70 m lineales.
- Invasión del Retiro Lateral en Planta Baja, de 19.80 m².

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2948/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.147/18.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE en el *Artículo 1°* de la *Ordenanza 11.635/17 “Excepciones constructivas ampliación Escuela del Sol”*, el siguiente inciso 6:

“6.- Cuerpos cerrados salientes sobre el Retiro de Frente: 100% del ancho de la fachada”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2949/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.148/18.-

SISTEMA MUNICIPAL DE AREAS PROTEGIDAS- SiMAP

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Sistema Municipal de Áreas Protegidas -SiMAP dentro del ejido municipal de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°.- Los objetivos generales de conservación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas son:

- 1- proteger muestras representativas de ambientes naturales y culturales en los centros urbanos del Municipio para el uso y disfrute de los habitantes;
- 2- proteger ecosistemas terrestres y acuáticos que albergan diversas especies representativas de la flora y fauna local;
- 3- proteger zonas aledañas a los cursos de agua, formando un área de amortiguación, garantizando su conservación a perpetuidad;
- 4- conservar el patrimonio cultural del ejido municipal, conformado por bienes de interés cultural, sitios arqueológicos, sitios paleontológicos, sitios históricos y/o etnohistóricos, etc;
- 5- preservar zonas con riesgo geológico para proteger bienes materiales y vidas humanas;
- 6- promover la investigación científica de los ecosistemas y sus componentes propiciando el ámbito adecuado para la realización de trabajos científicos por parte de instituciones reconocidas y con la debida autorización;
- 7- promover actividades de educación y concientización ambiental;
- 8- promover el acceso, uso y recreación de la población en Áreas Protegidas del ejido municipal;
- 9- promover actividades vinculadas al turismo sustentable o turismo ecológico responsable; y
- 10- promover actividades sociales de integración asociadas con el cuidado del medio ambiente y el patrimonio cultural.

ARTÍCULO 3°.- DEFÍNESE como **Área Protegida (AP)** a territorios comprendidos dentro de límites geográficos definidos, afectados a protección legal, donde convivan la recreación y la educación ambiental con la conservación y mantenimiento de la diversidad biológica y de los recursos naturales y culturales asociados. Las mismas podrán estar ubicadas en tierras fiscales o de propiedad privada, pero siempre serán administradas y manejadas conforme a normas jurídicas regidas por el Derecho Público.-

ARTICULO 4°.- La Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, a través de su área competente será la **Autoridad de Aplicación** de la presente ordenanza. La misma deberá tener en cuenta lo normado en las leyes provinciales n° 1.875, 2.184, 2.594 y 2.780 como así también las ordenanzas de adhesión para evitar superposición de funciones con las autoridades de aplicación de las mismas.-

ARTÍCULO 5°: Funciones de la **Autoridad de Aplicación**:

- 1- convocar a las áreas municipales competentes, Juntas Vecinales, ONGs ambientales, Parque Nacional Lanín, Universidad del Comahue y otras instituciones interesadas en participar en la educación ambiental y la conservación de áreas de valor natural,

- recreativo y cultural para conformar un consejo asesor en cada AP;
- 2- fomentar y propiciar la creación de Áreas Protegidas Municipales (APM) o Privadas (APP);
 - 3- entender en todo lo concerniente a la administración y manejo de las AP;
 - 4- promover la educación ambiental y la investigación sobre las AP;
 - 5- coordinar con otras áreas de cultura, educación y deporte del municipio actividades a los fines de promover la protección del ambiente y el desarrollo sustentable;
 - 6- elaborar estrategias de manejo y planes operativos para las AP;
 - 7- asistir al Concejo Deliberante para la categorización y/o zonificación de las distintas APP o APM que se incorporen al SiMAP en el futuro;
 - 8- realizar y gestionar las obras y prestar los servicios necesarios para la mejor preservación de las APM;
 - 9- propiciar la celebración de convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas destinados al cumplimiento de la presente ordenanza;
 - 10- intervenir en el procedimiento de evaluación de todo informe o estudio de impacto ambiental dentro de las AP;
 - 11- proponer contribuciones o aportes económicos que se correspondan con la prestación de un servicio o de una actividad a desarrollarse en las AP;
 - 12- establecer programas de voluntariado que tengan por objeto la conservación de las AP;
 - 13- promover acciones que garanticen la conectividad entre distintas AP; y
 - 14- señalar la correspondiente AP indicando nombre, fecha de creación y número de ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE a la Autoridad de Aplicación la elaboración de los planes de manejo correspondientes a las **Áreas Protegidas Municipales APM** creadas en el artículo anterior y de las que se incluyan a futuro dentro del marco de la normativa.-

CONSEJO ASESOR

ARTÍCULO 7°.- Cada AP tendrá un Consejo Asesor específico, que podrá estar integrado por áreas municipales competentes, Juntas Vecinales, ONGs ambientales, Parque Nacional Lanín, Universidad del Comahue y otras instituciones y personas interesadas en participar en el mismo. Los miembros del Consejo Asesor no podrán percibir retribución o emolumento del Municipio por integrar este órgano.-

ARTÍCULO 8°.- Las funciones del **Consejo Asesor** serán:

- 1- asistir en el manejo y la gestión del AP;
- 2- estudiar los problemas técnicos relativos a la implementación y mejoramiento de plan de manejo y su evaluación;
- 3- proponer y participar en la confección de planes de manejo y otros programas para la protección y uso del AP; y
- 4- participar en la revisión y reforma del plan de manejo y de los programas y presupuesto de la AP.

DE LAS AREAS PROTEGIDAS PRIVADAS - APP

ARTICULO 9°.- Las tierras de dominio privado, que posean características descriptas en el

Artículo N° 3 de la presente Ordenanza, y que, por interés y voluntad del propietario, deseen incorporarse al Sistema Municipal de Áreas Protegidas, lo podrán hacer mediante convenios celebrados entre el propietario y la Municipalidad, los que deberán ser refrendados por el Concejo Deliberante.

Estas tierras pasarán a integrar el SiMAP y los propietarios las gestionarán según los preceptos establecidos en la presente Ordenanza y sus normas reglamentarias.

ARTICULO 10.- En el caso de la creación de un Área Protegida en tierras de Comunidades Originarias, se deberá trabajar en conjunto dentro del marco de la Mesa Intercultural, creada por *Ordenanza N° 10.150/14.-*

ARTÍCULO 11.- Para normalizar la relación y los compromisos entre las partes en la identificación, creación y puesta en funcionamiento de un APP, y su incorporación al SiMAP, el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los pasos formales a darse, los que contendrán, como mínimo, los siguientes puntos:

- 1- manifestación del propietario de su interés en que se analice la factibilidad de que su propiedad sea un APP, indicando características naturales y de uso de la propiedad y los intereses y proyectos o visión general por parte del propietario;
 - 2- el propietario presentará la documentación que permita identificar y ubicar correctamente a la propiedad, y los que acrediten la titularidad de dominio de la propiedad;
 - 3- si la evaluación de la Autoridad de Aplicación fuera positiva, se le solicitará al propietario información complementaria que incluya, como mínimo: presencia de pobladores, presencia de reclamos territoriales, presencia de patrimonio cultural, proyectos en ejecución, planificación a futuro, objetivos generales para la propiedad, compromiso con la conservación de los recursos naturales, situación jurídica e impositiva, antecedentes de dominio, gravámenes que pudieran recaer sobre la propiedad, etc;
 - 4- sobre la base de esta información se planificará el trabajo de un grupo técnico multidisciplinario que realizará el Plan de Gestión del APP. El propietario podría brindar, a modo de contraparte, el apoyo logístico necesario para esta etapa. Los profesionales del grupo técnico analizarán por sí solos y en conjunto con el propietario los valores ambientales, paisajísticos y culturales, las prioridades para la propiedad, las líneas de acción pertinentes y cualquier otra situación que se relacione con la implementación del APP. En caso de tener algún costo, correrá por cuenta y cargo del propietario; y
 - 5- sobre esta base se realizará un plan de manejo del APP, el que se anejará a un Acta Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad y los propietarios, donde se expresarán las responsabilidades y compromisos de las partes y un cronograma de acciones. Esta acta se firmará *ad referendum* del Concejo Deliberante, y tendrá una validez de cinco años. Su renovación estará sujeta a expreso pedido de las partes.
- ARTÍCULO 12.-** Toda tierra perteneciente tanto al dominio del Estado Municipal como al dominio privado que sea declarada APM o APP deberá indicarlo en el plano de mensura de la propiedad, con nota marginal, citando la presente ordenanza y los instrumentos de incorporación al SiMAP.

ARTÍCULO 13.- Los propietarios de tierras privadas que formen parte del **SiMAP** podrán contar con los siguientes beneficios, a establecerse en el Convenio de Creación del APP:

- 1- asistencia técnica por parte de la Autoridad de Aplicación en la creación, valorización y puesta en funcionamiento del APP;
- 2- la Autoridad de Aplicación dará difusión de las APP que se hayan incorporado al **SiMAP**, incluyendo valores y servicios de las mismas;
- 3- la Autoridad de Aplicación gestionará la aplicación de los incentivos económicos previstos en la legislación correspondiente (exenciones impositivas, promoción turística, programas de difusión, etc.).

ARTÍCULO 14.- En los casos en que propietarios de tierras privadas declaradas como APP, dentro del SiMAP, resuelvan venderlas, deberán comunicárselo a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente, pudiendo el Municipio ejercer un derecho de opción de compra preferencial dentro del plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente de la notificación. Vencido dicho plazo, caducará de pleno derecho la facultad de ejercer la opción.-

ARTÍCULO 15.- Cúmplase con lo establecido en los artículos n° 58 y 59 de la Carta Orgánica Municipal en relación a la creación, cesión y desafectación de AP.-

DE LOS PLANES DE MANEJO

ARTÍCULO 16.- Las Áreas Protegidas que integren el **SiMAP** deberán contar con un Plan de Manejo y una zonificación adecuada a los objetivos particulares de su creación.

La autoridad de aplicación elaborará los Planes de Manejo garantizando la participación de los actores sociales de cada área y su zona de influencia, a través de los técnicos de la Autoridad de Aplicación y de los organismos participantes. Para esto la Municipalidad podrá establecer convenios de cooperación con instituciones idóneas en la materia.

Los Planes de Manejo, previo a su aprobación, deben ser considerados en procesos que garanticen la consulta pública.-

ARTÍCULO 17.- Los Planes de Manejo establecerán las modalidades para la administración y manejo de los recursos existentes dentro de cada área y deberán ser reglamentados por la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 18.- **Adecúese** lo referido a los planes de manejo en ejidos municipales a lo establecido en los *Artículos n° 31 al 33°* de la Ley provincial de *Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos*.-

DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 19.-SUSTITÚYESE el **Artículo 1°** de la **Ordenanza 1191/1993** por el siguiente:

ARTÍCULO 1°.- Será sancionado con multas, con el mínimo que en cada caso se indica y que podrán alcanzar hasta un máximo de tres mil quinientos (3.500) puntos, aquel que:

- 1- apeare árboles: mínimo 100 puntos
- 2- extrajere ramas de individuos en pie: mínimo 50 puntos

- 3- recolectare restos leñosos caídos naturalmente: mínimo 30 puntos
- 4- extrajere o dañare plantines de especies naturales o implantadas: mínimo 150 puntos
- 5- quemare pastizales y arbustivas, sea con dolo o por culpa o negligencia: mínimo 150 puntos
- 6- moviere suelos y/o extrajere áridos: mínimo 200 puntos
- 7- ejecutare acciones que modifiquen el drenaje natural de los cursos de aguas y/o canales y/o acequias: mínimo 200 puntos
- 8- arrojaré cualquier tipo de basura y/o desperdicios y/o contaminantes con dolo o por culpa o negligencia: mínimo 200 puntos
- 9- ingresare ganado, sea con dolo o por culpa o negligencia: mínimo 200 puntos
- 10- instalare campamentos y/o fogones fuera de los lugares habilitados para ello por el Municipio: mínimo 50 puntos
- 11- extrajese o dañase patrimonio cultural o histórico: mínimo 200 puntos

La sanción de otras contravenciones no indicadas en el listado precedente quedará a criterio del Juez Administrativo Municipal de Faltas.-

ARTÍCULO 20.- AFÉCTASE el Cuerpo de Guardas Ambientales, creado por *Ordenanza 1499/94* y reglamentado por *Ordenanza 1565/94*, a la fiscalización y control de las APP creadas por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 21.- Son funciones del **Cuerpo de Guardas Ambientales**, en relación a las Áreas Protegidas AP:

- 1- controlar las actividades en el APM a través de recorridas permanentes;
- 2- labrar las actas de infracción;
- 3- secuestrar el producido de las contravenciones, las herramientas o elementos utilizados en la comisión de la o las infracciones;
- 4- coleccionar todo otro elemento de prueba que considere pertinente a los fines de juzgamiento de la infracción; y
- 5- dar inmediata intervención al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a quien podrá solicitar, de ser necesario, la disposición de las medidas conducentes a la cesación de la comisión de la infracción o de sus efectos.

ARTÍCULO 22.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

Vetada totalmente por Decreto 3003/18 de fecha 17/12/2018.

ORDENANZA N° 12.149/18.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 22 del Capítulo V - Tarifas, Título II – TAXIS de la *Ordenanza N° 4166/01 (T.O. 2002)* por el siguiente:

“ARTÍCULO 22: TARIFA: *La tarifa para el servicio de taxi queda definida de la siguiente forma*

1. **Bajada de Bandera:**

1.1 diurna: tiene un valor de pesos **treinta y nueve con setenta y dos centavos (\$39.72.-)**, incrementándose en una (1) ficha cada noventa metros (90 mts) de recorrido y una (1) ficha cada treinta segundos (30') de espera, a partir del 15/12/2018 y un valor de pesos **cuarenta y seis con sesenta y siete centavos (\$46.67.-)** a partir del 15/02/2019.-

1.2 nocturna: (de 22:00 hs a 06:00 hs) tiene un valor de pesos **cuarenta y tres con veinticuatro centavos (\$ 43.24.-)**, incrementándose en una (1) ficha cada noventa metros (90 mts) de recorrido y una (1) ficha cada treinta segundos (30') de espera, a partir del 15/12/2018 y un valor de pesos **cincuenta con ochenta centavos (\$ 50.80.-)** a partir del 15/02/2019.-

2. En el caso de viajes a barrios periféricos (Chacra 28, 30, 32 y Kaleuche), dentro del ejido, se cobrará al usuario un quince por ciento (15%) menos del monto del viaje que indique el reloj.

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el Artículo 23 del Capítulo V - Tarifas, Título II – TAXIS de la Ordenanza N° 4166/01 (T.O. 2002) por el siguiente:

“ARTÍCULO 23: VALOR DE LA FICHA:

1. El valor de la **ficha diurna** queda establecido en **tres pesos con 30/100 (\$ 3.30.-)** a partir del 15/12/2018 y un valor de **tres pesos con 88/100 (\$ 3.88.-)** y a partir del 15/02/2019 en **tres pesos con 88/100 (\$3.88.-)**.-
2. El valor de la **ficha nocturna** (de 22:00 hs a 06:00 hs) queda establecido en **tres pesos con 64/100 (\$3.64)** a partir del 15/12/2018 y a partir del 15/02/2019 en **cuatro pesos con 28/100 (\$ 4.28.-)**

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el último párrafo del Artículo 37 Bis del Capítulo III. Agencias, Título V- SERVICIO PÚBLICO DE REMIS de la Ordenanza N° 4166/01 (T.O. 2002) por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 37 Bis. [...]

**El valor total del viaje se determina de la siguiente forma y conforme a los valores establecidos:*

- **Valores Diurnos:**
- **Inicio de viaje: treinta y nueve pesos con 72/100 (\$ 39,72.-)** a partir del 15/12/2018 y a partir del 15/02/2019, **cuarenta y seis pesos con 67/100 (\$46.67.-)**
Cada noventa metros (90 m.) de recorrido:
Cada treinta segundos (30") de espera: **tres pesos con 30/100 (\$ 3.30.-)** a partir del 15/12/2018, y a partir del 15/02/2019 **tres pesos con 88/100 (\$3.88).**-

Valores Nocturnos: (de 22:00 hs a 06:00 hs)

Inicio de viaje: cuarenta y tres pesos con 24/100 (\$ 43.24.-) a partir del 15/12/2018 y a partir del 15/02/2019, **cincuenta pesos con 80/100 (\$ 50.80.-)**

Cada noventa metros (90 m.) de recorrido: tres pesos con 64/100 (\$3.64) a partir del 15/12/2018 y a partir del 15/02/2019 **cuatro pesos con 28/100 (\$ 4.28.-)**

Cada treinta segundos (30") de espera: tres pesos con 64/100 (\$3.64) a partir del 15/12/2018 y a partir del 15/02/2019 cuatro pesos con 28/100 (\$ 4.28.-)

*Las tarifas a aplicar en las distancias que traspongan el ejido municipal deben ser pactadas con el usuario previa iniciación del viaje.
En el caso de viajes a barrios periféricos (Chacra 28, 30, 32 y Kaleuche), dentro del ejido, se cobrará al usuario un quince por ciento (15%) menos del monto del viaje."*

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE la obligatoriedad de los licenciarios de exhibir, de forma permanente y en lugar visible dentro del vehículo afectado a taxi o remise, los datos del chofer, del vehículo y las tarifas autorizadas en la presente.-

ARTÍCULO 5°.- RECOMIÉNDASE a la Dirección de Transporte Municipal el control de las tarifas y el estado de mantenimiento de los vehículos afectados al servicio de taxis y remises.-

ARTÍCULO 6°.- DERÓGASE la *Ordenanza 11.898/2018*.-

ARTÍCULO 7°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la INMEDIATA publicación de la presente en el próximo Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2950/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.150/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Flores Alicia Annabell, D.N.I. N° 35.608.314, un subsidio excepcional, mensual, de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-), durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2951/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.151/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Andrade Rocío Soledad, DNI N° 31.696.497, un subsidio excepcional mensual, de pesos tres mil (\$ 3.000.-), durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2952/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.152/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a la Sra. Jenifer Stefanía Melillan, DNI N° 35.493.775, un subsidio excepcional mensual, de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 y enero 2019.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2953/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.153/18.-

ARTÍCULO 1°.- DESIGNÁSE como titular adjudicataria del Lote 1, Manzana A, Plan 25 Viviendas, Chacra 32, Nomenclatura Catastral 15-21-063-0952-0000, con una superficie de 316.05 m², a la Sra. Claudia Parra, DNI n° 35.608.128; y cuyo croquis forma parte de la presente como *Anexo I*.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal a suscribir el correspondiente boleto de compraventa con la Sra. Claudia Parra, DNI n° 35.608.128, para la venta del Lote 1, Manzana A, Plan 25 Viviendas, Chacra 32, Nomenclatura Catastral 15-21-063-0952-0000.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE el valor del m² del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor “venta de tierra a precio de fomento”, establecido por *Ordenanza N° 11.178/16*.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que todos los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio aludida en la presente estarán a cargo de la beneficiaria, quien al momento del acto escriturario deberá exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

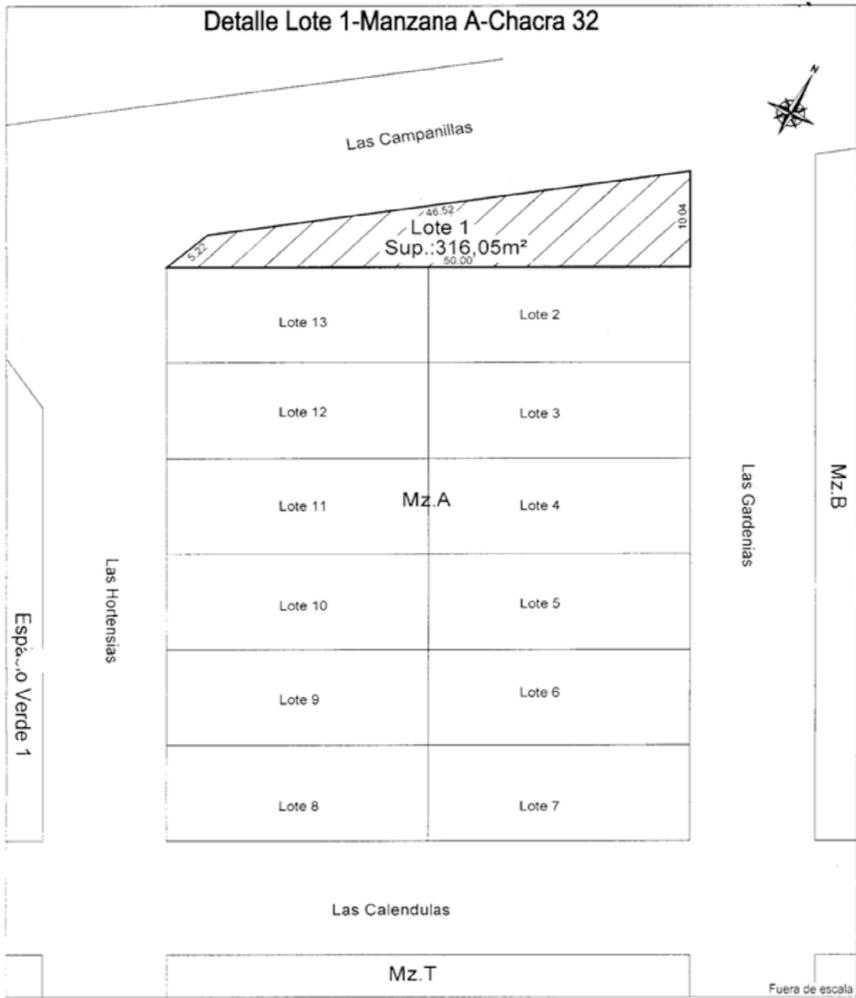
ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas que notifique la presente a la Sra. Claudia Parra a fin de acordar la forma de pago en concepto de venta de tierra del Lote 1, Manzana A, Chacra 32.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2954/18 DE FECHA 11/12/2018

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.153/18.-



ORDENANZA N° 12.154/18.-

ARTÍCULO 1°.- I NCREMENTÁSE el presupuesto de Recursos y Egresos Año 2018, en la suma de pesos ciento cinco millones ochocientos veintiséis mil ciento cincuenta y cinco con 08/100 (\$105.826.155,08.-), según el siguiente detalle

RECURSOS, corresponden a las siguientes partidas de ingresos:

•Coarticacion Provincial	\$	46.653.247,56
•Coparticacion Federal	\$	12.147.229,99
•Regalias Hidrocarburiferas	\$	46.651.760,00
•Fondo Emprendimientos Productivos	\$	112.042,11

•Organismo de Control Municipal	\$	261.875,42
TOTAL	\$	105.826.155,08

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

•Sueldos y Aportes Ejecutivo Municipal	\$	99.452.237,55
•Sldos y Aportes Concejo Deliberante	\$	6.000.000,00
•Fondo Emprendimientos Productivos	\$	112.042,11
•Organismo de Control Municipal	\$	261.875,42
TOTAL	\$	105.826.155,08

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2955/18 DE FECHA 11/12/2018

ORDENANZA N° 12.155/18.-

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como titular adjudicataria del Lote Q-5, Chacra 4, Nomenclatura Catastral 15-20-066-2117-0001, provisoria, con una superficie de 250 m², a la Sra. Tamara Rayen Aguirre, DNI n° 30.964.129.-

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE como titular adjudicatario del Lote Q-4, Chacra 4, Nomenclatura Catastral 15-20-066-2117-0002, provisoria, con una superficie de 250 m², al Sr. Reucan Diego Armando, DNI n° 28.558.622.-

ARTÍCULO 3º.- La superficie actual de los lotes aludidos en los *artículos 1º y 2º*, deberá ser ajustada según lo normado en la presente.-w

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal a suscribir los correspondientes boletos de compraventa con la Sra. Tamara Rayen Aguirre, DNI n° 30.964.129, para la venta del Lote Q-5, Chacra 4, Nomenclatura Catastral 15-20-066-2117-0001 y con el Sr. Reucan Diego Armando, DNI n° 28.558.622, para la venta del Lote Q-4, Chacra 4, Nomenclatura Catastral 15-20-066-2117-0002.-w

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE el valor del m² del lote, en base a la fórmula para la actualización del valor “venta de tierra a precio de fomento”, establecido por *Ordenanza N° 11.178/16.-*

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE que los vecinos adjudicatarios de los lotes aludidos en el *Artículo 1º y 2º* deben cumplir con los siguientes requisitos: inscripción en el Registro Único de Demanda Habitacional y en el Registro Único Provincial de la Vivienda (RUProVi), según le corresponda.-

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLÉCESE que todos los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio aludida en la presente estarán a cargo de los beneficiarios, quien al momento del acto escriturario deberán exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 9°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento de Gestión de Cobranzas que notifique la presente a la Sra. Aguirre Tamara Rayen y, al Sr. Reucan Diego Armando a fin de acordar la forma de pago en concepto de venta de tierra de los Lote Q-5 y Lote Q-4 de la Chacra 4, respectivamente.-

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

Vetada parcialmente por Decreto 3004/18 de fecha 17/12/2018

DECLARACIÓN C. D. N° 51/18

W

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del concierto “*30 años andando juntos*” del *Grupo Coral Inaún*, a realizarse el día viernes 30 de noviembre de 2018, en la *Parroquia San José*, con motivo de conmemorarse los treinta años de su creación.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGASE la Distinción al Mérito al *Grupo Coral Inaún* en virtud de sus treinta años de trayectoria ininterrumpida, de manera totalmente autónoma, contribuyendo a la difusión de la música.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGASE la Distinción al Mérito a los *Coreutas Ana María Vercellini y Raúl Osvaldo Pizalez*, en honor a su permanencia ininterrumpida en el *Grupo Coral Inaún*, desde su creación hasta la fecha.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 52/18

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Distinción al Mérito a los integrantes del equipo masculino de básquet los “*Zorros Basquetbol*” y a su entrenador Víctor Serna, por consagrarse *Campeón en la Tercera Edición del Torneo Internacional “El Alma Azul”*, en las categorías sub 15 y sub 17, realizado en Santiago de Chile.-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE la Distinción al Mérito al joven deportista, categorías sub 15, *Thiago Serna*, integrante del equipo masculino de básquet los “*Zorros Basquetbol*”, por su destacada participación en el *Torneo Internacional “El Alma Azul”*, quien fuera distinguido con el título de jugador más valioso.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 53/18

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Tercer Plenario Nacional de Defensores del Pueblo de la República Argentina*, que se desarrollará en San Martín de los Andes, los días 17 y 18 de diciembre de 2018, organizado por la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes y la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina -ADPRA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén